

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

INICIATIVA CONJUNTA DE LA CMS Y LA CITES PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

1. El presente documento ha sido presentado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.56 a 18.61 sobre *Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos*, que dicen como sigue:

18.56 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *incluir la Iniciativa para los Carnívoros Africanos en sus propuestas para el nuevo programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el período 2021-2025, que se elaborará en el contexto de la aplicación de la Resolución Conf. 13.3 sobre Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS);*
- b) *con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, y en colaboración con la Secretaría de la CMS y, según proceda, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN):*
 - i) *elaborar un Programa de trabajo específico para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI), teniendo en cuenta las conclusiones de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS y la Primera reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos; y someter el proyecto de Programa de trabajo al Comité Permanente para su examen y revisión adecuada; y*
 - ii) *prestar apoyo a los Estados del área de distribución de los carnívoros africanos para aplicar las resoluciones y decisiones pertinentes de la CITES a través de la ACI;*
- c) *informar, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión al Comité de Fauna y al Comité Permanente; e*
- d) *informar sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.*

18.57 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar el proyecto de Programa de trabajo presentado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.56, párrafo b) i) y hacer recomendaciones o revisiones apropiadas y estudiar los informes de la Secretaría acerca de la aplicación de la

Decisión 18.56 y formular orientación y recomendaciones, según proceda, a los Estados del área de distribución y la Secretaría.

18.58 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna deberá estudiar los informes de la Secretaría acerca de la aplicación de la Decisión 18.56 y formular orientación y recomendaciones, según proceda, a los Estados del área de distribución y la Secretaría.

18.59 Dirigida a los Estados del área de distribución de carnívoros africanos

Se insta a los Estados del área de distribución de carnívoros africanos a trabajar mediante la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos a fin de aplicar las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies abarcadas por esa Iniciativa.

18.60 Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales

Se invita a las Partes a reconocer la importancia de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos en relación con la aplicación de las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies comprendidas en la Iniciativa y a procurar sinergias, según proceda, para aplicar las resoluciones y decisiones complementarias de la CMS.

18.61 Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales

Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a prestar apoyo a los Estados del área de distribución africanos pertinentes, a través de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, para que apliquen las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies comprendidas en esta Iniciativa.

3. La Secretaría incluyó una actividad conjunta para *colaborar en el desarrollo y la aplicación de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, inclusive el Desarrollo de un Programa de trabajo conjunto, la organización de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución y el establecimiento de un mecanismo de financiación sostenible*, en su propuesta para un Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el periodo 2021-2025, que se presentó al Comité Permanente en su 73ª reunión (SC73, en línea, mayo de 2021). El Comité Permanente respaldó el Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el periodo 2021-2025, inclusive esta actividad conjunta (véase el Acta resumida [SC73 SR](#)).
4. Gracias al generoso concurso financiero de Bélgica, la Secretaría desarrolló un Proyecto de programa de trabajo para la ACI en colaboración con la Secretaría de la CMS y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Este proyecto se presentó en la SC73 y los miembros y observadores formularon varias sugerencias para hacer enmiendas. En consecuencia, el Comité estableció un Grupo de trabajo entre reuniones para abordar estas revisiones y volver a informar al Comité Permanente a tiempo para su consideración en la próxima reunión del Comité Permanente de la CMS, programada para septiembre de 2021. La Presidencia del Comité Permanente sometió el 7 de julio de 2021 un Programa de trabajo revisado para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos para su aprobación por el Comité recurriendo al procedimiento para adoptar decisiones entre reuniones con arreglo al Artículo 20 del Reglamento del Comité, tras recibir el informe de la presidencia del grupo de trabajo entre reuniones (Alemania) y en vista de la urgencia de esta cuestión. El Comité Permanente aprobó el Programa de trabajo revisado para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos y se informó a las Partes de esta decisión mediante la Notificación a las Partes [No. 2021/054](#) de 14 de septiembre de 2021. Ulteriormente, este Programa de trabajo revisado se sometió al Comité Permanente de la CMS, en su 52ª reunión en septiembre de 2021, y fue aprobado por este órgano ([UNEP/CMS/STC52/Report](#)).
5. Habida cuenta del retraso en la aprobación del Programa de trabajo de la ACI y la imposibilidad de celebrar una reunión de la ACI debido a las restricciones de viaje como consecuencia de la pandemia del COVID-19, no ha sido posible utilizar el foro de la ACI para apoyar a los Estados del área de distribución de los carnívoros africanos a aplicar las resoluciones y decisiones pertinentes de la CITES. No obstante, se sigue

debatendo con la Secretaría de la CMS la posibilidad de celebrar una segunda reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos. Gracias a la financiación por Suiza y la Unión Europea del Proyecto para minimizar la matanza ilegal de especies en peligro, la Secretaría puede aportar fondos para reunirse conjuntamente con la CMS. La Secretaría informará oralmente en la presente reunión sobre los acontecimientos a este respecto.

6. La Secretaría informó al Comité de Fauna, en su 31ª reunión (AC31, en línea, junio de 2021) sobre la aplicación de la Decisión 18.56 y el Comité tomó nota del informe de la Secretaría. En un debate paralelo sobre los leones africanos (*Panthera leo*), el Comité de Fauna acordó someter los siguientes proyectos de decisión a la consideración de la presente reunión (véase el Acta resumida [AC31 SR](#)):

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría informará al Comité de Fauna sobre las actividades y los resultados de la Iniciativa para los Carnívoros Africanos (ACI) relacionados con el mandato del Comité y solicitará el asesoramiento del Comité de Fauna, según proceda.

19.BB Dirigida al Comité de Fauna

Comité de Fauna asesorará a la Secretaría, según proceda, en relación con la información que esta proporcione en relación con las actividades y los resultados de la ACI que sean pertinentes para el mandato del Comité de Fauna.

7. La Secretaría apoya la sugerencia del Comité de Fauna en el párrafo 6 del presente documento. Habida cuenta de las actividades realizadas y la inclusión de la referencia a la ACI en el Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el periodo 2021-2025, las Decisiones 18.56 a 18.58 pueden suprimirse. Las Decisiones 18.59 y 18.61 pueden mantenerse y la Decisión 18.60 puede revisarse y mantenerse a fin de que se dirija correctamente únicamente a las Partes, ya que son los únicos órganos mencionados en el texto.

Recomendaciones:

8. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
 - a) adoptar los proyectos de decisión existentes, revisados y nuevos sobre la *Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos* que figuran en el Anexo 1 del presente documento; y
 - b) suprimir las Decisiones 18.56 a 18.58 sobre la *Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos*.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE
INICIATIVA CONJUNTA DE LA CMS Y LA CITES PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

Decisiones revisadas y mantenidas:

Los cambios en las decisiones en vigor se muestran en subrayado (adiciones) o ~~tachado~~ (supresiones)

Dirigida a los Estados del área de distribución de carnívoros africanos

18.59 *Se insta a los Estados del área de distribución de carnívoros africanos a trabajar mediante la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos a fin de aplicar las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies abarcadas por esa Iniciativa.*

Dirigida a las Partes, ~~organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales~~

18.60 (Rev. CoP19) *Se invita a las Partes a reconocer la importancia de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos en relación con la aplicación de las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies comprendidas en la Iniciativa y a procurar sinergias, según proceda, para aplicar las resoluciones y decisiones complementarias de la CMS.*

Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales

18.61 *Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a prestar apoyo a los Estados del área de distribución africanos pertinentes, a través de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, para que apliquen las resoluciones y decisiones de la CITES relativas a las especies comprendidas en esta Iniciativa.*

Nuevos proyectos de decisión:

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría informará al Comité de Fauna sobre las actividades y los resultados de la Iniciativa conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI) relacionados con el mandato del Comité y solicitará el asesoramiento del Comité de Fauna, según proceda.

Dirigida al Comité de Fauna

19.BB Comité de Fauna asesorará a la Secretaría, según proceda, en relación con la información que esta proporcione en relación con las actividades y los resultados de la ACI que sean pertinentes para el mandato del Comité de Fauna.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

La Secretaría señala que la financiación para la Iniciativa para los Carnívoros Africanos (ACI) se aborda en el Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el periodo 2021–2025 que surge de la Resolución Conf. 13.3, sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*. Cualquier repercusión en el presupuesto derivada de la aplicación de las decisiones propuestas se abordaría en el Programa de trabajo conjunto. El Programa de trabajo para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos acordado por el Comité Permanente contiene más de 70 actividades, muchas de las cuales requieren financiación externa. Las Secretarías de la CITES y la CMS aún no han estimado el costo de llevar a cabo de esas actividades que requieren financiación externa. Varias actividades no corresponden al mandato de la CITES, pero para aquellas que sí, la Secretaría dará prioridad a esas que mejor puedan apoyar a las Partes CITES en la aplicación de la Convención y donde el apalancamiento de ambas Convenciones puede producir mejores resultados que la suma de sus partes.